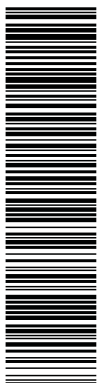


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ACTA Nº 1 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Presidente en funciones:**

D. Juan Dúo Torrado

**Concejales:**

- Dña. Bárbara Palmero Burón
- D. Emilio Cabadas Cifuentes (se incorpora en el punto nº 3)
- D. Manolo Vega Espinosa
- D. José A. de Dios Mateos
- Dña. Julia Pozo Fernández
- Dña. Ana San Román García
- D. José Manuel Salvador Turiño

- 
- D. Juan Carlos López Domínguez
  - D. Luciano Hurga Valbuena
  - Dña. Sandra Veleda Franganillo
  - D. Antonio Vega Fernández

- D. Manuel Burón García
- D. Faustino Álvarez Guerra

D. Pedro A. Gallego de la Torre

**Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

**Interventor de Fondos:**

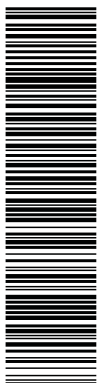
D. Ignacio Pérez Muñoz

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las 20 horas y diez minutos, del día veintidós de enero de dos mil quince, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Dúo Torrado.

Excusa su ausencia el Concejales de Ferias, D. Miguel A. Nuevo del Fraile por motivos personales y D. Saturnino Mañanes García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551CD008E4B2969B9E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjfbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**PARTE RESOLUTIVA**

**1. TOMA DE RAZÓN RENUNCIA DEL ALCALDE Y CONCEJAL D. SATURNINO MAÑANES GARCÍA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al escrito presentado con fecha 16 de enero de 2015, por el Alcalde y Concejales del Partido Popular D. Saturnino Mañanes García con el siguiente tenor literal:

*“D. Saturnino Mañanes García, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 11707776-V, actuando en nombre propio, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle el Candil 2 4 de Benavente, C. P.49600.*

**EXPONE**

*Que con fecha 11 de junio de 2011 tomó posesión del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Benavente, y en la misma sesión fue elegido Alcalde, tomando posesión del cargo de Alcalde, ostentándolo a fecha actual.*

*Que por motivos que indico en la carta que se adjunta a este escrito y que he leído a los medios de comunicación en rueda de prensa, manifiesta su decisión de renunciar al cargo de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Benavente.*

*Por todo ello,  
SOLICITO*

*Que se tome conocimiento de mi renuncia al cargo de Concejales y Alcalde del Ayuntamiento de Benavente, que ostento en estos momentos.”*

En cumplimiento de los artículos 9.4 y 40.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Pleno de la Corporación se ha tomado, por unanimidad de los concejales presentes, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

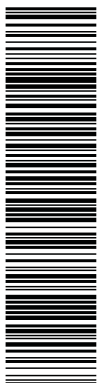
**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Benavente que realiza D. Saturnino Mañanes García, momento en el que se hace efectiva la renuncia.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Benavente que realiza D. Saturnino Mañanes García, momento en el que se hace efectiva la renuncia.

**TERCERO.-** Indicar que la persona a la que le corresponde cubrir la vacante es D. Domingo Corral González.

**CUARTO.-** La elección de Alcalde se efectuarán en sesión extraordinaria celebrada al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Entregada copia del acta de sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre, es aprobada por unanimidad de los catorce Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

**3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 / 2.015 - IMPORTE 42.105,84 €.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, de fecha 19 de enero de 2015, que es la siguiente:

*“Visto la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015 relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1 / 2.015, por importe de 42.105,84 €.*

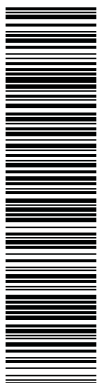
*La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio, dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, un voto a favor del Grupo Unión del Pueblo Leonés, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y una abstención del grupo Socialista, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2.015 por un importe total de 42.105,84 euros.”**

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejel del Grupo U.P.L.** diciendo que este reconocimiento extrajudicial de créditos que se presenta a su aprobación, evidencia una vez más el dispendio del Equipo de Gobierno Popular durante estos años que lleva mal gobernando Benavente y que se encuentra actualmente sumido en una grave crisis política consecuencia de su pésima gestión municipal desde junio de 2007. Como bien conocen, a finales del 2011 el Ayuntamiento tenía deudas con proveedores municipales que ascendían a 3,8 millones de euros lo que motivó en marzo de 2012 la aprobación del Plan de Ajuste para acceder a un préstamo de 3 millones para afrontar el pago de las mismas; sin embargo se constata, UPL lo ha denunciado reiteradamente, que la cifra de facturas impagadas publicada en su momento era realmente superior pues año tras año aparecen “facturas en los cajones”.

Indica el Sr. Gallego que UPL desde que forma parte de esta Corporación municipal, por responsabilidad política, ha votado siempre a favor de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito presentados a este Pleno para su aprobación, y ello a pesar de no gustarle este mecanismo dado que, como bien saben y pueden ver en las observaciones que figuran en el Informe del Sr. Interventor, quiebra “el principio de anualidad presupuestaria del gasto”, lo que puede suponer la exigencia de responsabilidades y ello a pesar de estar acreditados los gastos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074 E2M7T-ALD7N-630M9 97AD98A8B1F1051CD008E4B2968B9E4236C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjyobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El razonamiento de su voto favorable a los reconocimientos extrajudiciales ha sido siempre idéntico, puesto que es el procedimiento para que proveedores municipales, puedan cobrar sus facturas, eludiendo además con ello lo que la doctrina jurídica conoce por “enriquecimiento injusto”.

Por ello, dice el Sr. Gallego, mantienen el voto favorable emitido en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Comercio de 19 de enero al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2015 por un importe total de 42.105,84 euros, que se corresponde con veinte facturas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), referidas a gastos sin consignación presupuestaria producidos desde el 2009 al 2014, ambos inclusive, por los siguientes motivos: Fiestas del Toro Enmaromado, Carnaval, Veguilla y Verano Activo.

No obstante, su voto favorable no es impedimento para reprochar a este Equipo de Gobierno el hecho de que todavía sigan “apareciendo” facturas pendientes de pago de años anteriores, al no ser reconocidas en su ejercicio respectivo por insuficiencia de crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias, tal y como se indica en el Informe de Intervención.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, dice que su Grupo no tiene nada contra la SGAE, cada uno es muy libre de defender sus derechos como crea conveniente y nadie duda que en un principio la SGAE surgiera como una entidad que canalizaba la palabra de los autores y defendía sus derechos contra los atropellos de los grandes medios de comunicación, y que hoy día, eso ya es historia y las buenas intenciones a menudo se desvirtúan y entran en juego otra serie de valores.

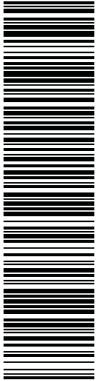
Cabe recordar y dejar bien claro que la SGAE es una organización privada, que no tiene nada que ver con la administración pública y por tanto sólo representa a sus asociados. No sabemos si la SGAE utiliza los mismos criterios que la Iglesia Católica para hacer sus censos, pero se preguntan si cualquiera que se haga socio de la SGAE, por el motivo que sea y en las circunstancias que sean seguirá figurando en su base de datos, aunque no pague las cuotas anuales, incluso cuando se muera ya que los derechos de autor y la propiedad intelectual se contemplan como bienes de carácter hereditario hasta que termina el margen de tiempo previsto por la ley según la materia de que se trate.

O que cuando uno compra un disco de música ya está pagando una tasa por derechos de autor en la que se incluye el derecho a la copia privada, además de otros impuestos.

Así pues, pregunta el Sr. Burón ¿Cuántas veces tenemos que pagar en cada operación por el mismo concepto?

Lo mismo si hablamos de los derechos de emisión, aquí la incongruencia del sistema llega a cotas insospechadas, todos pagamos. Cualquier cadena de radio, tv, bar, tienda, sitio público que ponga música o simplemente la TV tiene que pagar a la SGAE una tasa en concepto de derechos de autor por esa emisión. Naturalmente ese bar que pincha la música de autores no asociados tiene que pagar igualmente su parte correspondiente, los testimonios de los dueños de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

los bares sobre la actitud de los recaudadores y abogados de la SGAE son simplemente sobrecogedores, a veces mucho peor que los cobradores del frac.

Pero hoy por hoy, de acuerdo o en desacuerdo, admitamos que sea mucho más o menos justo, es lo que hay.

Y así, con mayor o menor reticencia, el Ayuntamiento de Benavente ha llegado a acumular esta deuda por los conceptos del Carnaval, Veguilla, Toro Enmaromado y Verano Activo de los años 2010 a 2014 genéricamente, así como una factura de 2009 y a falta de otra del verano activo 2014 por estar en desacuerdo con su cuantía. Deuda que asciende a 42.105 € y para la que hay una asignación de 50.000 € en el presente ejercicio.

Dice el Sr. Burón que es lo que hay, y la Concejalía de Hacienda ha hecho lo mejor que podía hacer, acogerse al convenio de pago con la Sociedad General de Autores y beneficiarse del descuento que ésta proponía, y evitando así el posible litigio.

Con este reconocimiento extrajudicial queda saldada al día la deuda municipal y regularizada la situación con la SGAE, y a partir del siguiente ejercicio los presupuestos municipales consignarán la partida anual correspondiente, algo que no ha ocurrido en años anteriores.

Por tal motivo, y porque hay que pagar los servicios recibidos, el Grupo IU mantiene el voto afirmativo de la Comisión Informativa.

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Juan Carlos López**, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará desfavorablemente este reconocimiento extrajudicial de créditos. No solamente votará desfavorablemente sino que hará una propuesta al final de la intervención a los tres Grupos políticos, PP, IU y UPL.

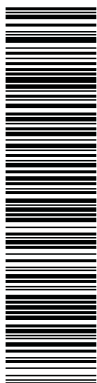
Los motivos del sentido de su voto son de diferente índole; unos son por la forma y otros por el contenido o asunto para lo que se destina el nuevo crédito, unos afectan directamente a la forma en que se gestionan los presupuestos y otros están alejados del alcance de la política municipal, alejados pero no ajenos a la política municipal. En cuanto a la forma se remiten al Informe de Intervención en el que una vez tras otra se señala que:

*El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”,.....*

Recuerda a los señores Concejales y Concejales, que en el ejercicio del 2014 el Grupo Municipal Socialista votó favorablemente hasta en dos ocasiones reconocimientos extrajudiciales de crédito; pero fue así porque: **a)** estaba acreditado que las facturas de los proveedores de servicios llegaron tarde, **b)** se acreditó que el servicio había sido prestado y **c)** el montante no era significativo en comparación con nuestro presupuesto municipal.

Dice el Sr. López que ninguna de esas tres condiciones reúne el actual reconocimiento extrajudicial de créditos. Es más, su Grupo Municipal, no defiende hoy en esta Sala más que lo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que el grupo popular ha hecho durante los últimos seis años, a saber, no pagar a la SGAE las facturas que han estado llegando desde el 2009.

También es relevante poner de manifiesto que las partidas adeudadas corresponden todas ellas a las que deberían estar incluidas en los capítulos de festejos, sean estos los del Toro Enmaromado, la Veguilla o el Carnaval. Nunca ponderarán lo suficiente la capacidad que tiene la Concejalía de Fiestas para repartir a lo largo y ancho del Presupuesto partidas que a ella solamente le competen; sean en horas extras de los trabajadores, en publicidad o, como es el asunto que nos ocupa, los derechos de autor. Le dice al Sr. Alcalde y señores Concejales, que la oposición tiene derecho a saber las cuentas claras de las diferentes concejalías; después estarán de acuerdo o en desacuerdo; posteriormente dirá si es mucha o poca fiesta, pero al menos que tengamos transparencia económica.

Manifiesta el Sr. López que en cuanto a la cantidad que se pretende pagar no es intrascendente: son 42.105,84. Esa cantidad para compararlas es la que suman seis partidas del Capítulo 6 del Anexo de Inversiones de los Presupuestos Municipales del 2015:

- Acondicionamiento de parques 9.000 €
- Taller Municipal 10.000 €
- Libros Biblioteca 8.000 €
- Mejoras del Teatro 6.000 €
- Mejoras de colegios 5.000 €
- Material de jardinería 5.000 €

No quiere el Sr. López dejar pasar este momento para decir exactamente cuál es la misión de la SGAE según sus estatutos, es la protección y reparto de la remuneración de los socios por la utilización de sus obras (reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y copia privada) y la gestión de licencias entre los clientes para su uso.

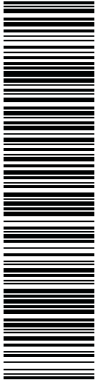
Esto es lo que rezan sus estatutos, y efectivamente, algunos autores pueden seguir viviendo dignamente gracias a lo que recauda la propia SGAE pero, también debemos decir lo siguiente: ¿Saben ustedes lo que esa cantidad supone para la SGAE?

El 12 de noviembre de 2014, la Audiencia Nacional establece dos años y medio de prisión para Pedro Farré, directivo de la Sociedad General de Autores que había gastado 39.552 euros en próstbulos.

O quizás también se debería sacar a colación que Teddy Bautista recupera su pensión y un juez sentencia que se restituyan los 23.000 euros mensuales al expresidente de la entidad de derechos de autor, si el Ayuntamiento le paga tendrá Teddy Bautista dos meses para cobras su jugosa pensión.

Dice el Sr. López que de Ramoncín no quiere ni hablar, pero hablará; fue consejero de la SGAE entre 2000 y 2007, el juez Ruz le imputó por los delitos de apropiación indebida y/o administración desleal, así como falsedad documental. Fue imputado por haber facturado supuestamente a la SGAE 170.552 euros de manera irregular o por servicios inexistentes.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD98A8B1F10551CD008E4B2968B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios,** contesta a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, explicando que cuando surgió el problema en el seno de la SGAE, el Alcalde decidió no pagar por las circunstancias que había. Se trae ahora y está recogido en el presupuesto la cantidad por lo que no quiebra el presupuesto.

Además se firmó un convenio con la FRMyP de reducción de la deuda aproximadamente el 25%. Este importe no se metió en el plan de ajuste de pago a proveedores, pero se decidió no pagar hasta que no se solucionara la situación, aclarada la situación se ordena el pago, obteniendo un 25% de descuento.

Indica el Sr. de Dios que el Equipo de Gobierno es líder en transparencia económica, desde la Concejalía de Hacienda y desde las demás, nunca se ha negado documentación a los grupos de la oposición y han tenido siempre toda la información puntualmente, por lo que no digan que no tienen conocimiento de la situación económica del Ayuntamiento porque no es verdad, no falten a la verdad ni a la transparencia en esta Concejalía. Dice el Sr. de Dios que ya le hubiera gustado a él tener la transparencia cuando gobernó el Partido Socialista que se dio un tiempo limitado para ver 3.560 decretos. Seguirán predicando la transparencia que es lo mejor que puede tener un partido y eso es lo que hace el Partido Popular.

Explica que al pago a proveedores se llegó por pago de sentencias elevadas, obras y servicios elevados, como por ejemplo el CIR, etc. También dice que hubo que hacer frente a subvenciones y había que aportar dinero, bien en Seguridad Social o en material, para las Escuelas Taller.

Advierte que les está saliendo muy bien, es posible que tengamos interés cero para 2015 en el préstamo de pago a proveedores.

En cuanto el pago a la SGAE, es una cantidad en la que nos han hecho descuento y porque no se hizo frente a las facturas en su momento por el problema que había.

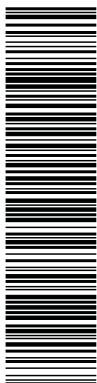
En un segundo turno de intervención por **el Grupo Socialista, D. Juan C. López** dice que no sabe en qué criterio se basa el Sr. Concejel de Hacienda para decir que el Ayuntamiento de Benavente es líder en transparencia internacional, justamente este mes hace un año el Grupo Socialista presentó en esta sala una moción para que se aprobase un protocolo de transparencia con unos criterios de transparencia internacional, que son los que pueden decir o no que una institución es transparente, pero el Grupo Popular rechazó la moción sin dejarla siquiera debatir.

Indica el Sr. López que su Grupo no está en contra de los derechos de autor, ni de la propiedad intelectual, pero si radicalmente en contra de esta sociedad de gestión que se ha manifestado como una elite mafiosa expropiadora.

La SGAE ha tenido tres presidentes en dos años y el actual está en funciones porque se elegirá al siguiente en febrero, habrá elecciones justamente dentro de un mes.

No es el momento de pagar ni un céntimo de euro. El Grupo Socialista propone no pagar, que nos demanden judicialmente y que esa demanda salga en todos los medios de comunicación, abrir un debate sobre lo abusivo e injusto de las tarifas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551CD008E4B2968B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zylobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Además dice el propio Partido Popular acaba de aprobar la nueva Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Diecinueve. Se adiciona un nuevo artículo 158 bis

«Artículo 158 bis. Funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control».

Los que interpretan las leyes dicen que esta ley insta a las entidades de gestión a aprobar unas nuevas tarifas, "adecuadas" a lo establecido por la reforma. Televisiones, radios, hoteles y demás usuarios, entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento, de los derechos de propiedad intelectual tachan de "abusivos" desde hace años los precios impuestos por las entidades de gestión.

No solamente hay una elite que se ha lucrado en la SGAE, sino que las tarifas son abusivas.

Indica el Sr. López que tenemos otra batalla importante abierta con la SGAE desde hace al menos 6 meses que se aprobó en el Parlamento el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público, como es el caso de la biblioteca pública municipal de Benavente que tendrá que empezar a pagar derechos de autor.

Continúa diciendo el Sr. López que en el artículo 7 se regula el cálculo de la cuantía de la remuneración a los autores por el préstamo de sus obras; para determinar la cuantía se relacionan por un lado, los ejemplares de las obras sujetas a derechos de autor y, por otro, las personas que hacen uso efectivo del servicio de préstamo.

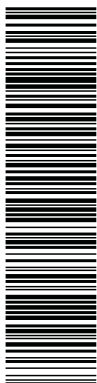
El Departamento de Intervención ya ha recibido una notificación para que haga cálculos de obras y de usuarios. Cuando se haga esa relación de obras, habrá que pagar. Si las leyes nos obligan a que nuestros servicios no sean deficitarios deberemos empezar a cobrar por el préstamo de libros. El Grupo Municipal Socialista se opondrá radicalmente.

El Sr. López propone que voten no, que retiren este punto del orden del día. Que pregunten a los técnicos jurídicos y económicos como afrontar estos dos asuntos, y entonces afrontarlos seriamente, primero porque se van a rebajar con la nueva Ley las tarifas y segundo porque debemos afrontar la gravedad del asunto cuando haya que cobrar a los usuarios por el préstamo de libros.

**Por el Grupo Popular D. José A. de Dios** indica que eso será a todos los Ayuntamientos de España. Está hablando a partir de este año y la deuda es de años atrás. Cree el Sr. de Dios que el Sr. López no se enteró en la Comisión Informativa de lo que dijo el Sr. Interventor. Explica que si llegamos a una reclamación judicial se perdería y habría que pagar abogados, procuradores y demás gastos. Con lo cual no se debe hacer demagogia con una información que le ha dado un técnico municipal.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9-97AD98A8B1F10551CD008E4B2698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjrbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se pregunta el Sr. de Dios que si el PSOE llega a gobernar si va a dejar de pagar a la SGAE, es decir enfrentarse a que le ejecuten la deuda por impago, entonces sabemos como va a gestionar el Grupo Socialista el Ayuntamiento de Benavente, no pagará lo que no le conviene.

Hay una obligación de pagar, no pagar lo que no le guste es ir en contra de la ley.

Es un dinero recogido en el presupuesto. Insiste que hay transparencia y que a ningún Grupo Político le falta información de la Concejalía. Dice el Sr. de Dios que si de algo puede estar orgulloso es de la transparencias que ha tenido con la oposición.

Hubiese agradecido que cuando estaba en la oposición hubiese podido tener la información que se le negó.

Cuando dice el Sr. López que quiere dejar de pagar a ciertos proveedores de Benavente, que “Dios nos coja confesados”.

A continuación estando presentes **quince** Concejales de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **once votos a favor (ocho del Grupo Popular, dos del Grupo IU y uno del Grupo UPL) y cuatro votos en contra del Grupo Socialista**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2.015 por un importe total de 42.105,84 euros.

**4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 11/2003 DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de enero de 2015, que es la siguiente:

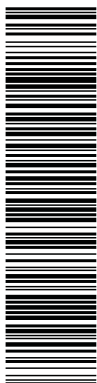
***“La Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León regula la intervención administrativa municipal de las actividades, instalaciones o proyectos susceptibles de afectar al medio ambiente, con una finalidad preventiva.***

***Esta Ley ha sido modificada por el Decreto Ley 3/2009 de 23 de diciembre para el impulso de las actividades de servicios en Castilla y León, con el objetivo de de trasponer la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior con el fin de crear un auténtico mercado interior en el ámbito de los servicios, suprimiendo de forma prioritaria las barreras que obstaculizan las libertades de establecimiento de los prestadores de servicios.***

***El Ayuntamiento tras la aprobación de estas dos leyes reguló a través de Ordenanza Municipal (BOP 28 de julio de 2010) el procedimiento a seguir y fundamentalmente la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de licencias ambientales, comunicación del ejercicio de actividades reguladas en el anexo V de la Ley 11/2003, y comunicación de inicio o puesta en marcha de actividades, traspaso de licencias y comunicaciones.***

***Con fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la ley 14/2013 de 27 de***

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074 E2M7T-ALD7N-630M9 97AD398A8B1F10551C0008E4B29698B9E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zybenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*septiembre y estableciendo que para determinados establecimientos permanentes y con determinada superficie no se exijan licencias de funcionamiento previas y que las mismas sean sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, sustituye la técnica autorizatoria de control previo por un régimen de control ex post. Igualmente establece esta ley que no se exijan licencias de obras para esa relación de establecimientos, cuando se refieran a acondicionamientos de locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.*

*Por otra parte y con el fin de adaptarse a esta nueva legislación estatal, la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobó la Ley 8/2014 de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención ambiental de Castilla y León en las que además de otras modificaciones trata de ajustar la comunicación de inicio o puesta en marcha de actividades sometidas a licencia ambiental así como la comunicación ambiental de las actividades reguladas en el anexo V de la Ley 11/2003 a la nueva normativa básica*

*El objetivo de esta nueva ordenanza es adaptar la ordenanza municipal vigente hasta ahora a las últimas reformas legislativas del Estado y de la Comunidad Autónoma, eliminando en la medida de lo posible las cargas administrativas y contribuyendo a la dinamización de la actividad en beneficio del crecimiento económico y del empleo pero advirtiendo que en las declaraciones responsables los declarantes declaran bajo su responsabilidad que cumplen los requisitos exigidos en la legislación vigente para acceder a ejercicio de la actividad y sin perjuicio de las responsabilidades que su incumplimiento diera lugar y advirtiendo que el control administrativo se traslada a un momento posterior aplicándose el régimen sancionador y de restauración de la legalidad previstos en la ley, de tal forma que este mecanismo no suponga un menoscabo de las obligaciones de la normativa urbanística, medioambiental y sectorial.*

*Visto el informe de Secretaría que consta por escrito en el expediente, y el proyecto de ordenanza, la Comisión Informativa de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Popular y uno del Grupo UPL) y dos abstenciones (una del Grupo Socialista y una del Grupo IU), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:*

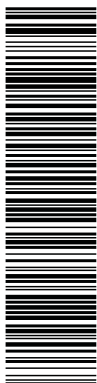
**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el nuevo texto de la ordenanza municipal reguladora de las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de prevención ambiental de Castilla y León, redactado con la finalidad de adaptar la regulación de la ordenanza municipal vigente hasta ahora (BOP 28 de julio de 2010) a las últimas reformas legislativas del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

**SEGUNDO.** *Someter dicho texto de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.** *Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** diciendo que el actual Equipo de Gobierno municipal ha perdido un tiempo precioso para reactivar la economía benaventana y con ello reducir, en la medida de lo posible el paro, que de forma tan alarmante está influyendo en el día a día de muchas familias benaventanas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551C0008E4B29698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

UPL, a lo largo de la legislatura ha propuesto medidas incentivadoras de la economía local que ustedes han rechazado; para este Grupo Municipal lo más grave es que ustedes no han sido capaces de hacer los deberes que obligatoriamente tenían que haber hecho porque sus prioridades estaban en reparar los custos de la Mota, fruto de un desastre provocado por el sueño del Sr. Mañanes y que ustedes aplaudieron en su momento; posteriormente han estado entretenidos buscando financiación para que ese desastre no se dilatara en el tiempo y les afectase en las próximas elecciones municipales y finalmente han estado también muy distraídos buscando una salida “digna” a su jefe de filas, para que igualmente no les afectase en los próximos comicios el despropósito del Sr. Mañanes de defender su patrimonio personal en contra de la resolución de su Equipo de Gobierno.

Sus intereses, eminentemente partidistas, les han hecho olvidarse de lo que realmente le importa a los benaventanos y no es otra cosa que poner en marcha medidas que favorezcan la creación de empresas que creen puestos de trabajo para ir saliendo de este bache económico y social que se está dilatando en el tiempo.

Indica el Sr. Gallego que con fecha 26 de diciembre de 2012 se aprueba la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que elimina todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o salubridad públicas, respecto a actividades o servicios a prestar en establecimientos comerciales con determinada superficie, así como a todas las obras ligadas al acondicionamiento de estos establecimientos que no requieran la redacción de un proyecto de obras. Sustituyéndose este sistema de control previo por otro a posteriori, que se llevará a cabo a través de una declaración responsable o comunicación previa.

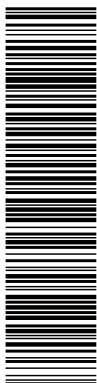
A UPL le parece positivo este tipo de medidas que favorecen la actividad comercial y emprendedora, aunque desgraciadamente para algunos emprendedores llegan demasiado tarde. De todas formas cree, que es su obligación explicar a los benaventanos por qué esta adaptación de la Ordenanza Municipal a la Ley General llega con dos años de retraso; pero evidentemente y como no puede ser de otra manera, UPL vota a favor de la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que para su Grupo, resumiendo el asunto, sería que:

- Si hacen falta obras, el Ayuntamiento pide licencia de obras y licencia ambiental.
- Si no se precisan obras, el Ayuntamiento pide sólo comunicación, lo que supone una más rápida apertura e inicio de actividad.

Ante esta modificación de la Ordenanza, según la exposición de motivos, para “adaptar la ordenanza municipal vigente hasta ahora a las últimas reformas legislativas del Estado y de la Comunidad Autónoma, eliminando en la medida de lo posible las cargas administrativas, contribuyendo a la dinamización de la actividad en beneficio del crecimiento económico y del empleo...”

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Desde el Grupo Municipal de IU dicen lo siguiente: Si la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios (aprobada el 26 de diciembre de 2012)... y modificada por la ley 14/2013 de 27 de septiembre de 2013, que establecía que para determinados establecimientos permanentes y con determinada superficie no se exigieran licencias de funcionamiento previas y que estas fueran sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas... su Grupo se pregunta ¿porqué se ha tardado tanto desde el Ayuntamiento en adaptarse a la legislación vigente?

Desde la Ley 12/2012 transcurrió todo el año 2013, y desde que fue modificada en diciembre de 2013, la ley 14/2013 ha transcurrido todo el año 2014. Como poco, Benavente lleva dos años de retraso. Por tanto, la Ley se va a empezar a aplicar todo ese tiempo después.

Con la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, la ordenanza municipal vigente quedaba superada.

Por tanto, todo este tiempo (2 años), el Ayuntamiento ha estado aplicando una ordenanza ilegal.

Cuando se aprueba una nueva Ley, la Ordenanzas quedan derogadas. Y en ese caso, Benavente ha tenido un vacío legal durante dos años. Y vacío legal, e inseguridad jurídica, que han sufrido los benaventanos.

Desde el Grupo Municipal de IU consideran que si en nuestro Ayuntamiento estamos pagando más de 3.000 euros a técnicos y nos van a aplicar la Ley con todo ese retraso, algo está fallando.

Se ha estado tomando el pelo a todos los benaventanos casi dos años.

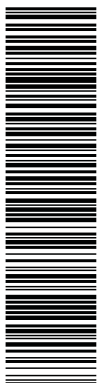
Otra cosa que a IU les llama especialmente la atención (y así lo dice la exposición de motivos) es *“..pero advirtiendo que en las declaraciones responsables de los declarantes declaran bajo su responsabilidad que cumplen los requisitos exigidos en la legislación vigente para acceder a ejercicio de la actividad y sin perjuicio de la responsabilidad que su incumplimiento diera lugar y advirtiendo que el control administrativo se traslada a un momento posterior, aplicándose el régimen sancionador y restauración de la legalidad previstos en la ley de tal forma que este mecanismo no suponga menoscabo de las obligaciones de la normativa urbanística, medioambiental y sectorial..”*

Desde IU consideran que la responsabilidad continua siendo municipal, de los técnicos o de la Junta de Gobierno Local que dejan hacer. El Grupo IU está de acuerdo con flexibilizar y facilitar los trámites y requisitos, pero de ahí a considerar que la responsabilidad se traslada exclusivamente al solicitante va un trecho.

Dice el Sr. Burón que para IU, el Ayuntamiento (y los técnicos) deben garantizar los derechos de los ciudadanos, si, pero ante todo, garantizar el cumplimiento de la Ley.

Cabe recordar, que la Ley de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (aprobada el 12 de septiembre de 2014), permite a los benaventanos poder realizar determinado tipo de obras sin obtener licencia urbanística, pero deberán realizar una declaración responsable ante el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551CD008E4B2698B8E4236C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Ayuntamiento, sin perjuicio de que la autoridad urbanística actúe en los casos en que se incumpla la normativa.

Ante esto, cabe recordar y decir públicamente que en marzo de 2014 (medio año antes), el Grupo Municipal de IU acudió al Procurador del Común para trasladarle numerosas quejas y actas de la Junta de Gobierno Local, en las que se demostraba la tardanza en los trámites municipales y las diferencias temporales entre la concesión de unas licencias u otras. Y ahí están numerosos benaventanos y benaventanas que han sufrido esa tardanza en sus carnes, en sus negocios, con daños o perjuicios económicos y en algún caso tener que desistir de la licencia por imposibilidad económica para seguir adelante y afrontar su proyecto de actividad.

No obstante, para el Grupo Municipal de IU varias son las razones para mantener la abstención dada en la comisión informativa, en la que se dictaminó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La primera, ya citada, ¿Por qué no se adaptó la ordenanza a la ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios (aprobada el 26 de diciembre de 2012) y modificada por la ley 14/2013 de 27 de diciembre de 2013, que establecía que para determinados establecimientos permanentes y con determinada superficie no se exigieran licencias de funcionamiento previas y que estas fueran sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas como se anunció en su día.

Porque para IU, durante todo este tiempo, el Equipo de Gobierno ha podido copiar y/o adaptar cualquiera de los borradores existentes el de la FEMP, o el de la Diputación de Salamanca, entre otros, cuando además se anunció a bombo y platillo su adaptación, cosa a un más grave.

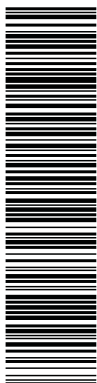
Segunda, si lo dicho en el informe de la Secretaria incluido para la aprobación de esta ordenanza es cierto, lee textualmente *“La capacidad normativa de los entes locales no es de naturaleza legislativa y alcanza solo la potestad de dictar normas de naturaleza reglamentaria, por lo que no se puede ignorar la primacía de las leyes sobre los reglamentos organizativos de que se doten las Corporaciones Locales, es decir, no puede establecer mandatos nuevos respecto de la Ley, sólo colabora con la ley complementándola con las normas necesarias para la puesta en práctica de aquélla, por lo cual puede explicitar reglas que en la ley estén simplemente enunciadas y aclarar preceptos de la ley que sean imprecisos.”*

A continuación el **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, manifiesta que su Grupo cambiará la abstención por un voto favorable.

Consideran que la simplificación administrativa en la tramitación disminuye la carga burocrática que se exigía para la obtención de licencias.

Reconocen que esta reforma llega tarde y con un retraso acumulado por la propia Junta de Castilla y León, que hasta 2014 no se ha producido la modificación legislativa. Se ha estado esperando a ver que iba a pasar. Esto ha producido una mayor carga administrativa que ha generado un retraso acumulado en la tramitación de los expedientes que se llevan en el área de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

urbanismo. Supone una carga administrativa en cuanto a la tramitación y presentación de documentación. Posiblemente una pérdida de oportunidades para esos mismos ciudadanos que no han podido desarrollar sus negocios.

A pesar de criticar la tardanza, dice el Sr. Huerga que es de agradecer como se gestado la ordenanza, pues se les ha ofrecido a los Grupo de la oposición la posibilidad de intervenir en ella, de forma directa y sincera, ya que se han aceptado propuestas del Grupo Socialista como incluir conceptos y aprovechando la modificación de la ordenanza, incluir un registro ambiental municipal de licencias.

Entienden que es una cuestión que deben votar favorablemente ya que es necesaria para favorecer la actividad económica, ya que se basa en la simplificación administrativa y que no vulnera la seguridad jurídica. Los servicios técnico municipales tienen la obligación de comprobar las declaraciones responsables presentadas por los ciudadanos.

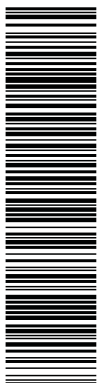
**Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño**, dice que se ve que como se acercan las elecciones tenemos que hacer polémica con cualquier cosa, incluso con algo como esta ordenanza que es fundamentalmente técnica. Lo que hay que hacer es aportar cada uno su granito de arena y dar nuestras opiniones. En este caso se han vertido opiniones que no se ajustan a la realidad.

Intentará aclarar cuando se dice que hay un vacío legal, eso es falso, en materia de licencias ambientales durante dos años, no ha habido ningún vacío legal. La ordenanza está vigente y solo se deroga en lo que contradice a leyes posteriores, por lo tanto ha seguido aplicándose una ordenanza que tenemos desde el 28 de julio de 2010.

Después de la aprobación de la ordenanza de Benavente, se aprobaron leyes estatales 12/2012 y 14/2013 que el Ayuntamiento y por mandato legal aplicó inmediatamente, insiste el Sr. Salvador que no ha habido vacío legal se ha aplicado inmediatamente, incluyendo en el régimen de comunicación previa de la ordenanza todos los supuestos que incluían esas leyes. Por lo que todas las actividades que se incluían en dichas leyes, con la comunicación previa podían comenzar a ejercer la actividad, es decir, no se ha perjudicado a los benaventanos. Quiere dejar bien claro que Benavente ha sido uno de los Ayuntamientos pioneros en aplicarlas. Reconoce igualmente que el Equipo de Gobierno anterior fue pionero con la aprobación de la ordenanza.

En cuanto a la tardanza tiene su justificación, el Ayuntamiento para poder llevar a cabo la modificación de la ordenanza estaba esperando a la modificación de la ley de prevención ambiental autonómica de octubre de 2014, que tampoco estaba adaptada a las modificaciones legislativas del estado. El Equipo de Gobierno por prudencia ha esperado a que se hiciera esta redacción. Ahora que ya está aprobada la legislación básica del estado y la legislación de desarrollo de la comunidad autónoma, es cuando se ha considerado oportuno modificar la ordenanza. Por lo tanto, lo que ha hecho el Ayuntamiento de Benavente, es esperar a la modificación de la ley autonómica, para no entrar en contradicción con esta última, cree que esto es de lógica.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9-97AD398A9B1F10551CD008E4B29698BE4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Con respecto a las manifestaciones realizadas al respecto de que no le parecía apropiado decir que la responsabilidad es del ciudadano, hay que dejar claro que ello viene contemplado en la ley 30/1992 en su artículo 71 bis, “A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad.” “4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”.

Pero ello no significa que el Ayuntamiento se desentienda, significa que la actuación del Ayuntamiento deja de ser previa y pasa a ser posterior al inicio o puesta en marcha de la actividad, el interesado aporta la documentación e inmediatamente se pone a hacer las obras, el Ayuntamiento lo que hace es comprobar posteriormente lo que dice el interesado.

Con respecto a las quejas que se enviaron al Procurador del Común sobre el tema de las licencias, supone que las han leído, informa que le dio la razón al Ayuntamiento y eso quiere decir que se estaban haciendo bien las cosas.

En un segundo turno de intervención **D. Manuel Burón por el Grupo IU** dice que las elecciones se acercan para todos.

Insiste que ha habido un vacío legal, cuando hay una nueva Ley y las ordenanzas quedan derogadas porque son de rango inferior. Y la responsabilidad sigue siendo de la Junta de Gobierno Local y de los Técnicos que dejan hacer.

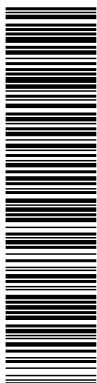
A tenor de lo cual, el Grupo Municipal de IU se pregunta:  
¿Hemos estado incumpliendo la Ley Estatal y Autonómica?, ¿Esta ordenanza completa algo, clarifica algo o lo hace todavía más confusa?, ¿Fija algún criterio, del tipo saber que es una obra mayor o una obra menor, cuando es una modificación sustancial o no sustancial?

A todo ello han de responder que no, luego ¿para qué sirve una ordenanza que por su propia definición, debe ayudar a cumplir la ley, guiando al ciudadano, para cumplir la Ley dictada, cuando lo único que hace es confundirle y no define nada, porque para las definiciones hay que ir a las fuentes?

Entonces, la ordenanza no va a evitar al ciudadano el tener que buscar el contexto legal y acudir a las fuentes; luego ahora tendrá que leerse tres documentos normativos en lugar de dos, algo que para IU es un poco cruel y confuso.

Por otro lado, en ésta ordenanza se vuelve a exigir el visado obligatorio para todo, cosa que teníamos superado con la Ley Omnibus.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551C0008E4B29698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjlobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por último, dice el Sr. Burón, que en esta ordenanza nada se dice que se elimina la comunicación a los colindantes, ni tampoco que el plazo de tramitación pasa de cuatro meses a dos, ni de la tramitación independiente de la licencia ambiental de la urbanística, ni del silencio administrativo positivo, pasados estos dos meses, ni de otros muchos extremos que se modifican.

Por tanto, para el Grupo Municipal de IU, la ordenanza se queda en “un quiero y no puedo”, y por ello se abstienen.

En cuanto al informe del Procurador del Común, no le da la razón al Ayuntamiento, ni se la quita, tampoco se la da a IU, tal solo expone los hechos. Pero ahí están las actas donde se refleja la diferencia de concesión de licencias, algunos benaventanos/as han tenido daños y perjuicios por no poder abrir sus negocios durante cierto tiempo, y algunos han tenido que dejar las licencias por imposibilidades económicas.

Por el Grupo Popular interviene **D. José M. Salvador Turiño** diciendo que sabe que el Sr. Burón conoce los expedientes y le consta que los lee. Pero ve una cierta intencionalidad de confundir a los presentes y a los benaventanos. Se sabe que un expediente, independientemente que entre antes o después, no tiene porque finalizar antes o después ya que no van siempre seguidos, hay algunos que llegan incompletos, hacen requerimientos los técnicos y si la persona que tiene que aportar esos documentos los retrasa, se puede retrasar el expediente. Insiste el Sr. Salvador que el Procurador del Común ha dado la razón al Ayuntamiento.

Han reconocido que las medidas del Gobierno benefician a la dinamización económica que es lo que se busca, como otras muchas medidas que se están desarrollando y que por desgracia no van todo lo rápido que se quisiera, entre otras cosas porque la normativa estatal, autonómica y local tiene que casar y las administraciones a veces es lenta.

Dice el Sr. Salvador que el Equipo de Gobierno ha aplicado una política transparente y ha ofrecido la oportunidad de colaborar y mejorar las ordenanzas. Quiere agradecer a los grupos políticos como UPL y el PSOE que se han puesto en contacto con la Concejalía para hacerlo.

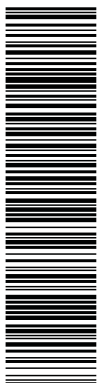
También se ha dado la posibilidad a los profesionales del sector para que aportasen las mejoras que considerasen oportunas. Le dice al Sr. Burón que si tenían alguna mejora que hacer el Equipo de Gobierno la hubiera aceptado si era razonable. Indica el Sr. Salvador que estamos entre todos para mejorar lo que pueda, se puede criticar porque están en su derecho, pero hay que aportar primero y después criticar porque es por el bien de todos los benaventanos.

A continuación estando presentes **quince** Concejales de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **trece votos a favor (ocho del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y uno del Grupo UPL) y dos abstenciones del Grupo IU**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el nuevo texto de la ordenanza municipal reguladora de las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de prevención ambiental de Castilla y León, redactado con la finalidad de adaptar la regulación de la ordenanza municipal vigente hasta ahora (BOP 28 de julio de 2010) a las últimas reformas legislativas del Estado y de la Comunidad Autónoma.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: E2M7T-ALD7N-630M9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zyfbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO.-** Someter dicho texto de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **5. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2015, que es la siguiente:

**“RESULTANDO**

*Con fecha 18 de diciembre de 2014 se ha recibido en el Ayuntamiento de Benavente, escrito del Consorcio de Residuos de Zamora, en el que comunicaban que la asamblea General del Consorcio en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, aprobó la modificación inicial de los Estatutos del Consorcio, para su adaptación de la ley 7/2013 de 27 de septiembre de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, así como a la ley 27/2013 de 27 de diciembre de sostenibilidad de la administración local y a la ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.*

*Atendiendo a lo establecido en el artículo 37 apartado b de los actuales estatutos (BOCYL de 29 de enero de 2010), dicha modificación aprobada en asamblea general del consorcio debe ser sometida a aprobación inicial de los entes consorciados en el plazo de dos meses.*

**CONSIDERANDO**

*Lo establecido en el artículo 37 de los citados estatutos*

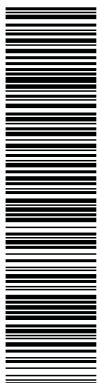
*Considerando las últimas modificaciones operadas en relación con los consorcios en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*

*Visto el texto de los estatutos y el informe de secretaría que constan en el expediente.*

*A la vista de las competencias atribuidas al pleno en el artículo 22.2.b y 47.2.g LBRL, la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, por cuatro votos a favor del PP, y tres abstenciones (una del Grupo Socialista, una de IU y una de UPL, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar los Estatutos del CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto ha sido remitido por el consorcio a este Ayuntamiento y que han sido aprobados en la Asamblea del Consorcio en fecha 18 de diciembre de 2014.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Consorcio para que continúe con la tramitación hasta la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad.”**

Comienza el turno de intervención, **D. Pedro Gallego, Concejal del Grupo U.P.L.** diciendo que desde la Unión del Pueblo Leonés, quieren indicar que modifican su abstención expresada en la Comisión Informativa preceptiva y se posicionan a favor de la necesaria modificación de los Estatutos del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Zamora. Y dicen necesaria porque lo es para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y Ley de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Su apoyo sirve para no entorpecer la labor del Consorcio de Residuos de Zamora, pero no implica que estén de acuerdo con esta normativa que no ha servido para racionalizar la administración local, sino para crear situaciones complejas e incongruencias entre administración, administrados y funcionarios.

Manifiesta el Sr. Gallego que no van entrar a valorar nuevamente la normativa citada, ni a decir dónde el Partido Popular ha entrado o no siguiendo únicamente sus intereses de partido. Tampoco le van a recriminar al Gobierno Central que siga siendo un caos la distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas y las entidades locales, pero si le van a decir que cuando queda menos de un año para que abandonen el Gobierno de España, únicamente estamos modificando consorcios y aplazando deudas para que otros las paguen mientras que de las verdaderas necesidades no quieren ni oír hablar.

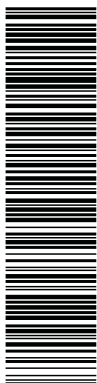
Desde UPL consideran positiva la tutela de la Diputación, incluso consideran positiva la hipotética recogida de residuos por parte del Consorcio adscrito a la misma porque creen en las Diputaciones, o mejor dicho, creen en las Provincias ya que no nos queda otro remedio, después de que el PP y el PSOE nos hayan hundido en esta Comunidad Autónoma haciéndonos líderes en despoblación, envejecimiento y pobreza.

Si el servicio queda adscrito a la Diputación, les parece justa la ponderación de votos del 51% a su favor y que sea ella la que tome las riendas en nombre de los pequeños municipios, ya que se trata de su obligación legal y también porque ganaremos o deberíamos ganar en eficiencia.

En definitiva, dice el Sr. Gallego, que votarán a favor de la modificación pero no quieren desaprovechar la ocasión de recordar que la racionalización que prometía el Partido Popular al inicio de la legislatura era una cortina de humo, que no han racionalizado nada por los enormes intereses políticos que tienen en el sector público local y que casi cuatro años después de dramáticos recortes que afectan a los más desfavorecidos, seguimos con una Administración Local ineficiente y llena de incongruencias.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo mantiene la abstención de la Comisión Informativa. Una abstención coherente, pues tienen que ceñirse al cumplimiento de las leyes, aunque discrepan del espíritu de algunas de ellas, que

DOCUMENTO <b>BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F0551C0008E4B29698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjrbenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

pretenden socavar el principio de autonomía local con la intención de relegar al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión y tratando de acotar la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la concurrencia empresarial.

La presente modificación de estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos, viene motivada para su adaptación a la ley 7/2013 de 27 de septiembre de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León, así como a la ley 27/2013, de 27 de diciembre de sostenibilidad de la administración local (o “Ley Montoro”), leyes que en su día pidieron su retirada a través de la presentación de mociones al Pleno, así como a la ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector y otras medidas de reforma administrativa.

Indica el Sr. Burón que la principal modificación estatutaria consiste en el objeto del Consorcio (del que forma parte Benavente desde su creación). Objeto que se amplía, pues si hasta ahora eran los servicios municipales de tratamiento de residuos, a partir de ahora pasa a ocuparse de los servicios de gestión de los residuos urbanos de los entes consorciados.

Y en los municipios con menos de 20.000 habitantes (caso de Benavente), será la Diputación la que coordinará la prestación de la recogida y tratamiento de residuos, y para ello propondrá, con la conformidad de los ayuntamientos afectados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas.

Para reducir los costes efectivos de los servicios el Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma, si es la administración que ejerce la tutela financiera.

Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

En el caso de Benavente, para el Grupo IU no es baladí el elevado coste anual que suponen las reparaciones de los camiones de la basura, por ejemplo.

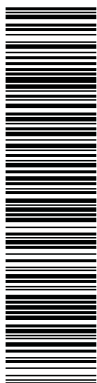
Son fórmulas que para IU, más que abrir las puertas a la privatización del servicio, se traducen en empujar a ella.

Si hasta ahora el Consorcio presta el servicio de transporte y tratamiento de residuos, y el Ayuntamiento los recoge, con la ampliación del objeto la Diputación podrá proponer, de conformidad con cada municipio, la prestación del servicio de recogida a través del Consorcio.

Hasta que esto no ocurra, los ayuntamientos consorciados continuarán prestando el servicio de recogida de residuos.

Dice el Sr. Burón que consideran destacables otras modificaciones con los nuevos estatutos, como establecer que el Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial, o que se regula la ponderación de votos con los diferentes miembros, teniendo el representante de la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Diputación del 51% y el resto de los miembros el 49% que se repartirá anualmente en función de las cantidades económicas aportadas en el ejercicio anterior por cada uno de ellos.

Cuestiones estas últimas, que IU ya criticaba abiertamente cuando se estaban gestando las leyes citadas, sobre todo la ley de Sostenibilidad y Racionalización del Sector Público, bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Su crítica era por reforzar el papel de las diputaciones provinciales, que IU considera estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles una vez que existen las CCAA.

Cuestiones que para IU convierten a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aun mas si cabe al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

Ahora empiezan a ver que se les refuerza en detrimento de las mancomunidades o consorcios, constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes por decisión autonómica significa darles un papel político incomprensible.

Dice el Sr. Burón que su Grupo seguirá defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales y la asunción de sus competencias por la CCAA, ya que en este momento sus funciones se replantean, se confunden y en muchos casos se duplican.

Resumiendo, aún conscientes del cumplimiento de la ley, tienen sobradas razones para mantener su abstención.

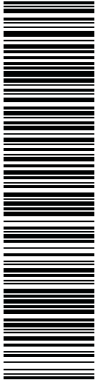
A continuación **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que su Grupo está prácticamente de acuerdo con lo expresado por IU, no así por el Grupo UPL.

Mantienen la abstención emitida en la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, ya que esta modificación de los Estatutos no es otra cosa que la adaptación de los mismos a la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Junta de Castilla y León, y a la Ley de Sostenibilidad de la Administración Local, es decir, la maltrecha y desesperante ley Montoro que no tiene otra razón de ser que vaciar de competencias los Ayuntamiento y otorgar más poder, de gestión y decisión a las Diputaciones provinciales, instituciones antiguas, obsoletas y que ningunean a los ayuntamientos.

Dice la Sra. Veleda que desde su Grupo esperan que esta modificación sea simplemente un trámite administrativo de adaptación de los estatutos, ya que son conscientes de que si no se aprueban se debería abandonar el consorcio. Manifiesta que no pueden votar favorablemente a algo que viene derivado de la Ley Montoro.

Ha sido el Equipo de Gobierno y los gobiernos del Partido Popular los que han aprobado en el Parlamento nacional esta ley desproporcionada que va en contra de los intereses de los pueblos y por ende en contra de Benavente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9-97AD398A8B1F10551CD008E4B2668B8E4236C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zyfbenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Insisten ante su defensa a ultranza del municipalismo y que los servicios tienen que ser prestados desde la administración más próxima a los ciudadanos que son los ayuntamientos.

Esperan y desean poder confiar en el Equipo de Gobierno y que solo sea un mero trámite administrativo, que no se les pase por la cabeza la externalización de dicho servicio, porque hoy es la gestión de residuos sólidos pero mañana puede ser otra cosa. Y que la Diputación no pida asumir esa competencia.

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, indica que deduce que si estuvieran gobernando este Ayuntamiento los estatutos no se aprobarían y entonces saldríamos del Consorcio. Dicen que se abstienen, con lo cual no quieren saber nada del tema.

Por un lado la Sra. Veleda está diciendo que espera que actuemos con cabeza y no privaticemos, pero por otro lado no votan a favor.

Dice el Sr. Vega que estamos en un país democrático, a través de las urnas escogemos a nuestros representantes en el Congreso y Senado. Las leyes se hacen y aprueban democráticamente por mayoría, habrá que acatarlas y adaptarlas a nuestras normativas. El debate de si la ley es buena o mala ya ha sido en las Cortes, ese tema no se debe cuestionar.

Todo lo demás es paja y demagogia. No ha mirado pero igual algún grupo suyo ha votado a favor. Por lo tanto esto es oportunismo y demagogia, ya están aprobadas y hay que acatarlas.

Dice el Sr. Vega al Sr. Burón que lleva todo el mandato basándose en los informes técnicos y ahora empieza a cuestionarlos, sobre todo en el punto anterior. Él confía plenamente en los técnicos del Ayuntamiento, porque los políticos no tienen ni idea de los asuntos jurídicos, técnicos y económicos. No pone en entredicho ni en duda a ningún técnico. También el puede hacer demagogia, olvidarse de la modificación, porque han estado pendiente de otras cosas, del fiscal, de los custos etc. pero el Equipo de Gobierno no lo hace, simplemente cumple la ley.

Aquí se traen unas modificaciones, que ya se han leído por el representante del grupo IU.

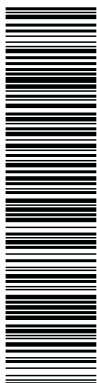
Hay leyes que se han modificado y los consorcios se tienen que ajustar y adaptar a estas leyes.

En un segundo turno de intervención **D. Pedro A. Gallego de la Torre por el Grupo UPL** dice que no era su intención intervenir de nuevo pero sus compañeros de oposición le obligan a ello. Una organización provincial puede ser muy eficiente si la Diputación está gobernada de forma inteligente y no en base a intereses particulares de quienes la gobiernan.

Desde UPL llevan mucho tiempo diciendo que la elección de los Diputados Provinciales debería ser directa y no de segundo orden y que hay muchos servicios que podrían ser gestionados provincialmente como lo es el de las basuras.

Las Diputaciones son necesarias, en su labor de asesoramiento, inversión y prestación de servicios, a los pequeños municipios. Son conscientes que es necesario reformarlas,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A98B1F10551C0008E4B29698B8E4236C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zyfbenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

democratizarlas y su infraestructura adaptarla a los tiempos actuales, para que presten un servicio más eficaz.

Dice el Sr. Gallego que su Grupo es partidario de más Diputación y menos Junta, ya que después de 30 años de Junta de Castilla y León tenemos más despoblación y más políticas alejadas de la realidad diaria de nuestros pueblos, que han llevado a la provincia de Zamora a los últimos puestos en materia de crecimiento económico; dejarlo todo en manos de la Junta de Castilla y León supondrá firmar el acta de defunción de nuestra provincia. En definitiva, para que el desarrollo de nuestra ciudad y provincia sea más eficaz, necesitamos concesión de más espacios competenciales frente al centralismo de Valladolid.

Otras opciones políticas hablan de comarcalización y nos hablan del gasto que suponen las Diputaciones, de lo que no hablan es del gasto que supondrían los entes comarcales, que también cuentan con burocracia y cargos públicos. En definitiva, lo que proponen es crear otras Diputaciones pero de tamaño más reducido.

**D. Manuel Burón García por el Grupo IU**, dice que él tampoco pensaba intervenir pero se ve obligado.

Se basa en los informes técnicos pero no son palabra de Dios. Prueba de ello es que cuando el Equipo de Gobierno aprobó el Benavente III con el informe de la Secretaria y de la Sra. Arquitecta en contra siguieron adelante.

El anterior Alcalde decía en sus resúmenes anuales que el 82% de los puntos los habían votado los Grupos de la oposición a favor porque se adueñaba de la abstención, ya que la abstención no es un voto en contra.

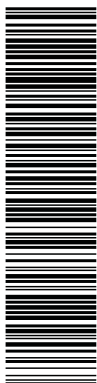
Dice el Sr. Burón que ya dijo al principio de su intervención que tenemos que ceñirnos al cumplimiento de las leyes, aunque discrepemos del espíritu de algunas de ellas. Esta, a las que se hace mención va camino de privatizar servicios como este. Esto va en contra de la autonomía local.

Cuando las leyes no nos gustan nadie queremos aplicarlas, les pregunta al PP por qué llevó al Constitucional la Ley del Aborto.

A continuación estando presentes **quince** Concejales de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (ocho del Grupo Popular, y uno del Grupo UPL) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y dos de IU)**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los Estatutos del *CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS*, cuyo texto ha sido remitido por el consorcio a este Ayuntamiento y que han sido aprobados en la Asamblea del Consorcio en fecha 18 de diciembre de 2014.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD98A8B1F0551CD008E4B2698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjfbenavente.org/PortalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**SEGUNDO.-** Remitir este Acuerdo al Presidente del Consorcio para que continúe con la tramitación hasta la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad.

**6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

**7. MOCIONES**

No se presentan.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D. Manuel Burón García se dirige al Sr. Concejel de Urbanismo diciendo lo siguiente:**

**PREGUNTA:**

Por la situación del edificio sito en Avd. Luís Morán nº 32. Esta sin tejado y tuvo que actuar los bomberos para evitar su desprendimiento hacia la vía pública, tiene una pared abombada y resquebrajada que se hace cada día más evidente. Aunque se ha vallado la zona creen que es insuficiente para la seguridad de las personas que transitan la zona a diario.

- Ante estas evidencias este edificio ha sido declarado en ruinas y comunicado a sus propietarios. En caso afirmativo ¿qué plazos se les ha otorgado para proceder al derribo?

Dice el Sr. Burón que su Grupo entiende que es un caso urgente de solucionar por los peligros inminentes que genera para los transeúntes, incluidos los niños alumnos del colegio El Pinar.

Hacen esta pregunta porque no hace mucho la Concejalía de Urbanismo intervino de manera subsidiaria dadas las peticiones de los comerciantes que obligaban a cambiar la seguridad de un edificio en la C/ La Rúa.

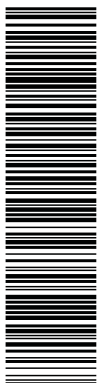
**RUEGO:**

Que por parte del Ayuntamiento y de las Concejalías que correspondan se adopten las medidas oportunas y se adecante en todos los aspectos la calle denominada de nueva apertura del Barrio San Isidro, paralela a la calle de Las lecheras.

**RUEGO:**

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a comunicar al Catastro y proceder a la regularización de los nombres de policía de algunas calles de Benavente, como la calle Herreros o Miguel Delibes.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 82074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD398A8B1F10551CD008E4B29698B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zjfbenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**D. José M. Salvador Turiño se dirige al Sr. Presidente diciendo que desea contestar in situ a la pregunta, el Sr. Presidente asiente:**

**RESPUESTA:**

Con respecto a la actual situación del edificio en la Avd. Luís Morán, fue él mismo, el que informó a los técnicos del Ayuntamiento de la situación en la que estaba, él mismo ha enviado a los bomberos en dos ocasiones para quitar elementos peligrosos, y después los técnicos ordenaron asegurar la zona.

Ya se ha dado la orden de ejecución y comunicado a los dueños, aunque no confirma si se ha dado plazo para el derribo porque no en todos los casos los técnicos entienden que debe producirse el derribo.

**Respuestas a las preguntas realizadas por el Concejal del PSOE, D. Aantonio Vega Fernández, en el pleno de fecha 20 de noviembre de 2014.**

**PREGUNTAS:**

A tenor de las dificultades surgidas con la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto en la etapa de Educación Infantil, se ve en la obligación de preguntarle:

- ¿En qué situación está actualmente el proceso?

*Resuelto, las becas se han pagado con fecha 9 de enero de 2015*

- ¿Por qué se ha negado usted sistemáticamente durante los cuatro años de esta legislatura a sacar una convocatoria no excluyente, acorde con el derecho a la educación que usted proclama y conforme a las posibilidades que le ofrece la actual Ley General de Subvenciones?

*No me he negado en ningún momento.*

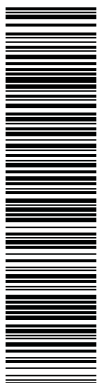
- ¿Por qué no ha utilizado usted ese derecho a la educación que todos compartimos en el momento de elaborar las bases de la convocatoria?

*Siempre hemos defendido el derecho a la educación. Y lo hemos reflejado con hechos, no solo con palabras.*

- ¿Por qué se ha negado a seguir las recomendaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno Ordinario del 18 de septiembre, que hubiera permitido corregir los defectos de redacción de las bases de la última convocatoria, hubiera evitado la paralización del proceso y hubiera dado cobertura a todas las familias necesitadas?



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 22 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E2M7T-ALD7N-630M9</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2015 a las 9:55:41</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/02/2015 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2015 14:51



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: B2074.E2M7T-ALD7N-630M9.97AD98A8B1F10551CD008E4B2968B8E4296C436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.zyfbenavente.org/PortalCidudano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Este Equipo de Gobierno tiene sus propias propuestas, cumple lo votado, acordado y sobre todo las obligaciones, entre otras las de asistir a las reuniones a las que ha sido convocado.*

**A continuación por el Sr. Dúo se procede a contestar a las preguntas formuladas por el Sr. López en el anterior Pleno de fecha 20 de noviembre:**

**PREGUNTAS:**

- El Sr. López pregunta si es cierto que el Sr. Dúo, Presidente del Partido Popular de Benavente y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento dijo en rueda de prensa que el Sr. Mañanes seguiría siendo el Alcalde, salvo en lo que concierne, a los procedimientos relativos a su propiedad en Prado Concejo.
- ¿Sabe el Sr. Dúo que eso es precisamente lo que establece la Ley de Régimen de Procedimiento Administrativo 30/1992 en su art. 28. Es decir, que las autoridades deben abstenerse de intervenir en procedimientos cuando tengan parentesco con cualquiera de lo interesados.
- Además de lo que dice la Ley y sabemos todos, ¿ha hecho el Partido Popular algo para evitar que un Alcalde de su propio partido litigue en los Tribunales contra la propia Institución que él mismo preside?
- ¿Instará el Partido Popular de Benavente a la Junta de Castilla y León para que declare a Benavente Área funcional urbana de oficio o esperará a tener criterio propio el Partido Popular para otro siglo?
- ¿Qué gestiones han hecho los Procuradores del Partido Popular de Zamora para que Benavente no quede fuera de la red de conexiones del corredor Eje-Atlántico?
- ¿Podría proporcionarnos el Sr. Alcalde de Benavente y el Sr. Concejal de Fomento el listado de sus viajes y entrevistas con empresas y emprendedores que pudieran instalarse en Benavente e incluso las infructuosas?

**RESPUESTAS:**

- Remito al Sr. López a las hemerotecas.
- Ya se han iniciado los trámites para declarar Benavente Área Funcional
- Remito al Sr. López al GPPP en las CCyL

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES  
Juan Dúo Torrado

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros